

ANUNCIO

SE INFORMA DEL INICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA, PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN OBTENER UNA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, EN RÉGIMEN DE ALQUILER O COMPRAVENTA.

DEBERÁN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN MODELO QUE SE LE FACILITARÁ EN NUESTRAS OFICINAS, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DE ACUERDO CON LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO (B.O.P. Nº 64, 07/04/2010).

NO PODRÁN ACCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE V.P.O., QUIENES YA SEAN TITULARES DE ALGUNA VIVIENDA PROTEGIDA O LIBRE, O ESTAR EN POSESIÓN DE LA MISMA EN VIRTUD DE UN DERECHO REAL DE GOCE O DISFRUTE VITALICIO.

DE ACUERDO CON LO REGULADO EN EL PLAN DE VIVIENDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, (BOJA Nº 151, 08/08/2016, art. 23), LOS INGRESOS ANUALES NO PODRÁN SUPERAR:

2,5 VECES EL IPREM: PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

3,50 VECES EL IPREM: PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN GENERAL.

5,50 VECES EL IPREM: PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO LIMITADO.

PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER SE TENDRÁ EN CUENTA LA ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL (PUBLICADA EN B.O.P. Nº 64, 07/04/2010)

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESTARÁ ABIERTO DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.

CALÁÑAS, 25 de octubre de 2017
EL ALCALDE,

FDO.: MARIO PEÑA GONZÁLEZ.

